

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, para informarle que reposa escrito presentado por la Defensoría del Pueblo y respuesta allegada por el Juzgado 16 Penal del Circuito. Sírvasse proveer.
Cali 13 de octubre de 2021

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto N° 1760

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: REGULACION DE VISITAS Y ALIMENTOS

DEMANDANTE: JUAN MANUEL VÉLEZ NAVARRO

DEMANDADO: ANA MILENA TORRES FRANCO

MENOR: C.V.N

RAD.:76001-3110-013-2021-00021-00

Visto el informe Secretarial que antecede y una vez verificado el contenido de la información suministrada por la Defensoría del Pueblo, se ordenará agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte demandada señora ANA MILENA TORRES FRANCO, por tal motivo se le indica a la misma que deberá contactarse con la Defensora Olga Rentería Mena a través del correo electrónico olrenteria@defensoria.edu.co ò al número celular 3022920815, para lo del cargo asignado.

Ahora bien, el Despacho procede a incorporar al plenario el documento arrimado por el Juzgado 16 Penal del Circuito, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte demandada señora ANA MILENA TORRES FRANCO, lo comunicado por la Defensoría del Pueblo¹, lo anterior para los fines que estime pertinente.

SEGUNDO: INCORPORAR al plenario el documento arrimado por el Juzgado 16 Penal del Circuito, el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ [Respuesta Defensoría Del Pueblo](#)